





**ACTA Nº 5 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, NUEVA CORRECCIÓN Y RESULTADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE ELECTRICIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-**




En Guardamar del Segura, siendo las 8:30 horas del día 20 de diciembre de 2023, se constituye en la Departamento de Personal del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión con carácter definitivo, de una plaza de Oficial 1ª Electricista (Grupo C1), vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2023-3098, de fecha 21 de junio de 2023, , en ejecución de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la anualidad 2020, aprobada por Junta de Gobierno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1, de fecha 04/01/2021, con la asistencia de los siguientes miembros:




PRESIDENTE: D. Antonio Rafael Senent Ruiz.  
SECRETARIA: Dña. Asunción Fernández Butrón.  
VOCALES: Dña. M.ª Auxiliadora García Marín.  
D. José Gambin Lorenzo.  
Dña. Ana Senent Aldeguer.



Por el Tribunal se procede a contestar la alegación presentada al segundo ejercicio, con número de Registro de Entrada 2023-E-RE-11164, de fecha 19/12/2023, de Francisco Javier Parres Rosete, donde dice lo siguiente:



1.- *En el apartado D) de dicha prueba el coste del material (únicamente la línea trifásica), se da en el enunciado del examen una longitud de 250 m, que en ningún caso se especifica que esa longitud sea la que hay desde el inicio de la línea hasta el último apoyo, en el caso de una línea subterránea con apoyos para las luminarias y que tampoco se especifica que no se trate de una línea aérea o posada sobre fachada sobre fachada ...", y considera que su puntuación debe ser 1,5 puntos.*



2.- *En el apartado F, hacer el esquema unifilar indicando las características...etc, en el punto 5, diseño y mejoras de la instalación se indica una puntuación de 0,2 puntos por "indicado número de circuitos 2 o más" que en su caso no le han sido aplicados a pesar de que hace mención a la posibilidad de instalar hasta tres circuitos independientes monofásicos cortados por tres contactores bipolares de 16A, y que por tanto, considera que su puntuación debe ser 0,2 puntos.*

El Tribunal a la vista del escrito presentado por el Sr. Parres Rosete, acuerda:

1.- ESTIMAR la alegación en cuanto al apartado D) el ejercicio, el cual se ha revidado y comprobada la exposición aportada, considera únicamente la longitud a calcular 250 m y considera insuficientes los datos aportados para la resolución correcta del ejercicio, otorgándole una puntuación de 1,50 puntos.

2.- ESTIMAR la alegación en cuanto al apartado F), otorgándole 0,20 puntos por aceptar lo alegado de forma escrita en la resolución del ejercicio.

Nuevamente, por el Tribunal se procede a realizar una segunda corrección de los ejercicios de los aspirantes, cuyo resultado es como sigue:

ASPIRANTES	RESULTADO SEGUNDO EJERCICIO
PARRES ROSETE, FRANCISCO JAVIER	5,575
PÉREZ RICHART, DIEGO JOSÉ	4,425
ROMERO ANTÓN, DANIEL	8,150
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	1,400
SANTA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	9,225
SIMÓN PASTOR, DAVID	3,925

Se recuerda a los aspirantes que ha superado el SEGUNDO ejercicio a la realización de la TERCERA PRUEBA DE VALENCIANO \*, para el:

**DÍA: 21-12-2023**

**HORA: 09:00 horas**

**LUGAR: 2ª PLANTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR, PLAZA CONSTITUCIÓN NÚMERO 5.**

\* Conforme a las bases que rigen la presente convocatoria la prueba de Valenciano será Obligatoria, no eliminatoria y calificable de 0 a 1 punto. **Esta prueba se realizará únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano mediante certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano**, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Grupo C1, objeto la presente convocatoria, que se corresponde con el **"B1.- Grau Elemental"**, según lo establecido en el Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

Los aspirantes que aporten la acreditación de conocimientos de valenciano mediante certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano B1 Grau Elemental o superior, *obtendrán 1 punto*.

Dicha acreditación será presentada previamente antes del día de la prueba. Los medios



de oficiales de presentación son: Sede Electrónica o bien personándose el día del prueba con el título requerido.

Se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, que firman los miembros del Tribunal.

